

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte 2020.**

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01054-00

DEMANDANTE: GONZALO MENDEZ

DEMANDADO: MARIA MAGDALENA CASTRO

Téngase por notificada a la demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del ordenamiento Procesal.

De las excepciones de mérito allegadas, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término legal de DIEZ (10) días.

Reconózcase personería jurídica al Dr. JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edith Constanza Lozano Linares', written over a large, stylized circular flourish.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

**El presente auto se notifica por estado electrónico el día 05 de agosto de
2020**